



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00190-00

PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: YESENIA SOFIA PINO MEDINA.

DEMANDADO: ORLANDO JIMENEZ JIMENEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Mediante auto calendado 15 de junio de 2021, este despacho judicial inadmitió la demanda de la referencia, a efectos de que la parte actora corrigiera los defectos anotados en la aludida providencia.

Revisado el expediente, advierte esta agencia judicial que la parte accionante no allegó escrito que subsanara las falencias anotadas, por lo que con fundamento en el artículo 90 del C.G.P se rechazará la demanda.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia promovida por YESENIA SOFIA PINO MEDINA contra ORLANDO JIMENEZ JIMENEZ, por las consideraciones expuestas en precedencia.

SEGUNDO. - Ejecutoriado el auto, archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**